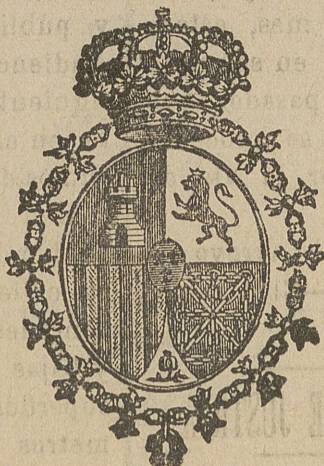


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 4 de Febrero de 1921).

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 527.

## Inspección provincial de Sanidad

## CIRCULAR.

*Declaracion obligatoria de las enfermedades transmisibles por los Médicos de la provincia.*

**Artículo 1.º del Real decreto de 10 de Enero de 1919.—Enfermedades transmisibles y su declaracion obligatoria.**

Las enfermedades transmisibles que deben ser objeto de declaracion obligatoria serán las siguientes:

*Grupo A.—Exóticas ó pestilenciales, peste, cólera y fiebre amarilla.*

*Grupo B.—Infecciosas comunes, Tifus exantemático, Desintaría y Fiebre tifoidea, Viruela, Varioloide y Varicela, Difteria, Escarlatina, Sarampion, Meningitis cerebro-espinal, Septicemias, singularmente la puerperal, Coqueluche, Gripe, Tuberculosis, Parálisis infantil, Lepra, Tracom y Encefalitis letárgica, así como las escolares de origen parasitario.*

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 1.º del Real decreto citado, y en el que se señalan las enfermedades transmisibles que deben ser objeto de declaracion obligatoria, todo Médico en ejercicio, tiene la obligacion ineludible, de dar parte al Inspector municipal de Sanidad de

cualquier caso de dichas enfermedades que asista, en las primeras veinticuatro horas que sigan á la clasificacion de la dolencia, no excusándoles para las responsabilidades de la declaracion el no haber fijado bacteriológicamente el diagnóstico, pues bastará con que la dolencia de que se trate sea clínicamente sospechosa de alguna de dichas enfermedades.

En su virtud, esta Inspeccion interesa de todos los Médicos de la provincia, que tan luego diagnostiquen ó sospechen siquiera, el desarrollo de cualquiera de las enfermedades citadas, y sin perjuicio de las medidas que desde luego puedan tomar, lo pongan en conocimiento del Inspector de Sanidad del Municipio, ya que del conocimiento del primer caso y su riguroso aislamiento depende siempre, que se pueda ó nó, sofocar una epidemia en las primeras fases de su evolucion.

Los Inspectores municipales y Subdelegados de Medicina, que por sí, ó por declaraciones de otros Médicos que ejerzan en el término de su jurisdiccion, tengan conocimiento de alguna de las enfermedades transmisibles á que se alude, lo pondrán en conocimiento inmediato de esta Inspeccion provincial, para disponer las medidas de profilaxis que en cada caso sea necesario adoptar.

La falta de cumplimiento de la declaracion y parte consiguiente como comprendida en el artículo 202 de la Instruccion general de Sanidad, se considerará como falta grave, y será castigada con arreglo á lo dispuesto en el artículo 204 con multas de 50 á 500 pesetas, con suspension de empleo y sueldo ó con destitucion del cargo desempeñado por el infractor.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento

de los Subdelegados de Medicina, Inspectores municipales de Sanidad y Médicos de la provincia en general.

Valladolid 2 de Febrero de 1921.—El Inspector provincial de Sanidad, *Doctor Francisco Bécares.*

NUM. 540.

## MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

## Octava Inspeccion general.

## Distrito de Valladolid.

El día 8 de Febrero y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Alcalde de Viana de Cega y con asistencia de un funcionario del ramo de Montes, la subasta tercera para el aprovechamiento de 195,781 estéreos de leña gruesa y 4,738 estéreos de ramera, en el monte titulado «Boca de Cega», perteneciente al pueblo de Viana de Cega, bajo el tipo de mil cuatrocientas cincuenta pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Madrid 29 de Enero de 1921.—El Inspector general, José María Regal.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

NUM. 545.

## Cigales.

Incluido en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año 1921, los mozos Braulio Sanchez Pinacho, hijo de Braulio y Baltasara, que nació en esta villa el día 18 de Marzo de 1900; Juan Montero Alonso, que nació en esta villa el día 25 de Julio de 1900, y Andrés Polo Bastardo,

que nació en esta villa el día 30 de Noviembre de 1900; ignorándose el paradero actual de los padres y de los mozos, se les cita por el presente edicto para que concurran á esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día 13, siete de la mañana del 20 de los corrientes y á las diez de la mañana del día seis de Marzo próximo para que presencien el acto del cierre definitivo del alistamiento, el acto del sorteo y á la clasificacion y declaracion de soldados, bajo los apercibimientos y responsabilidades que establece el art. 101 de la Ley de Quintas y su Reglamento.

Cigales á 2 de Febrero de 1921.—El Alcalde, Félix Conde.

## Mojados.

Por los señores de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, ha sido formado el proyecto del Presupuesto municipal y ordinario para el año económico de 1921-22, previa censura del señor Regidor Síndico.

Dicho proyecto estará de manifiesto al público en Secretaría por término de quince días, con arreglo á lo dispuesto por el artículo 146 de la ley Municipal, durante este plazo podrá ser examinado por los que lo deseen y producir las reclamaciones que estimen oportunas, pasado el cual se someterá á examen, discusion y votacion de la Junta de asociados.

Mojados 31 de Enero de 1921.—El Alcalde, Abundio Garcillan.

Núm. 535.

## Sahelices de Mayorga.

Encontrándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, por fallecimiento del que la desempeñaba, con el sueldo de novecientas pesetas anuales, consignado en presupuesto



municipal, pagaderas por trimestres vencidos, se saca á concurso por término de ocho días, pasados los cuales el Ayuntamiento que preside la proveerá entre los concursantes, con persona á su juicio que mejor haya de convenir á los intereses de este Municipio.

Sahelices de Mayorga á dos de Febrero de mil novecientos veintiuno.—El Alcalde, Elías Ramos.

Núm. 537.

#### San Pedro de Latarce.

Don Ramón Galindo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento general de Utilidades correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio de 1920 á 1921, tendrá lugar durante los días 6 al 13 del próximo Febrero, en casa del recaudador D. Mariano Rúa, calle del Regato, cuya oficina estará abierta desde las nueve á las tres de la tarde.

En su consecuencia, se invita á los contribuyentes por el expresado concepto, tanto de los de la localidad como forasteros á que verifiquen sus pagos durante referido plazo.

También queda abierta durante referido plazo la cobranza de los atrasos de los tres trimestres del expresado ejercicio, advirtiéndose á los morosos que pasado expresado plazo se procederá á la exacción por la vía de apremio.

San Pedro de Latarce á 30 de Enero de 1921.—El Alcalde, Ramón Galindo.

Núm. 534.

#### Santa Eufemia del Arroyo.

Don Bonifacio Santos Martín, Alcalde constitucional de esta villa de Santa Eufemia del Arroyo.

Hago saber. Que la cobranza del repartimiento general de Utilidades, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio de 1920 á 21, tendrá lugar en este término municipal (Casa Consistorial) en los días nueve y diez del actual mes y hora desde las nueve á las quince.

En su consecuencia, invito á todos los contribuyentes por expresado concepto, tanto vecinos como forasteros á que verifiquen sus pagos correspondientes en dicho plazo.

Se hace saber también que du-

rante los días veintiseis y veintisiete del citado mes, estará abierta la cobranza en segundo periodo voluntario, pasados que sean dichos periodos se procederá á la exacción por la vía de apremio.

Santa Eufemia del Arroyo 1.º de Febrero de 1921.—El Alcalde, Bonifacio Santos.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 539.

#### VALLADOLID.—PLAZA.

Don Adolfo Ortiz Casado y Orejon, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Por el presente se hace saber: Que en diligencias que en este Juzgado y á testimonio del que refrenda se siguen á instancia del Procurador D. Alberto Gonzalez Ortega, en nombre de la Sociedad «Sucesores de Enrique Stemfeldt», domiciliada en Madrid, sobre embargo preventivo de bienes de la propiedad de Don Francisco Vallejo, suficientes á cubrir la suma de 619 pesetas 96 céntimos, que es el deberia, con fecha de ayer, y en virtud de ignorarse el domicilio y paradero del D. Francisco Vallejo, se han embargado á éste á dichos fines, á solicitud del actor, y por este referido Juzgado «tres barricos de aceite, de peso aproximado de 180 kilos cada una, dos de ellas para engrasar y el de la otra más claro», las cuales obran depositadas á disposición del mismo Juzgado, en D. Delfin Rodriguez y Español, empleado en la oficina de Pequeño Material, de la estación del Norte en esta Capital, lo que se hace saber al mencionado señor Vallejo por medio de este edicto á los efectos legales.

Dado en Valladolid á veintinueve de Enero de mil novecientos veintiuno.—Adolfo Ortiz Casado.—Ante mí, Licenciado Pedro del Río.

22

Núm. 528.

#### VALORIA LA BUENA.

Don César Camargo y Marín, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día catorce de Febrero próximo, á las doce de su ma-

ñana, tendrá lugar la primera y pública subasta, en la Sala Audiencia de este Juzgado de la siguiente finca urbana, radicante en el término municipal de Olmos de Esgueva.

Una casa sita en el caso del pueblo de Olmos de Esgueva, y su calle de Arriba, sin número, compuesta de habitaciones altas y bajas y corral, que mide una superficie de noventa y cinco metros cuadrados, linda por la derecha entrando en ella con camino que se dirige á Villavaquerin, por la izquierda con casa de Teodoro Miguel Páramo, accesorio con corrales y su frontis con dicha calle de Arriba, tasada en setecientos cincuenta pesetas.

Dicha casa embargada á Alfonso de Rodrigo Camarero, vecino que fué Olmos de Esgueva, para pago de las costas que le fueron impuestas en causa que se le siguió por hurto de trigo y disparo de arma de fuego, y sale á sabasta por el tipo de su tasación, advirtiéndose á los licitadores que para tomar parte en ella, habrá de consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de su tasación, y que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que los títulos serán de cuenta del comprador.

Dado en Valoria la Buena á veinticinco de Enero de mil novecientos veintiuno.—César Camargo.—El Secretario habilitado, Venancio Trigueros.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 526.

Administración principal de Correos de Valladolid

#### ANUNCIO.

Debiendo procederse á la celebración de la subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre las oficinas del Ramo de Medina de Rioseco y Sahagun (Leon) y viceversa, sirviendo á Berrueces, Ceinos y Becilla de Valderaduey, Mayorga, Monasterio, Melgar de abajo, Melgar de arriba (Valladolid), Galleguillos de Campos y San Pedro de las Dueñas (Leon), con un recorrido de sesenta y seis kilómetros con quinientos metros y en un tiempo que no exceda de tres horas diez minutos, por término de cuatro años y bajo el tipo máximo de veinte mil pesetas y demás condiciones del pliego que está de manifiesto al público en las oficinas del Ramo de Valladolid, León, Medina de Rio-

seco, Mayorga y Sahagun, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo primero del artículo segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase octava que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el 9 del próximo Marzo á las diecisiete horas y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos y Telégrafos el día 14 del propio Marzo á las once horas.

#### Modelo de proposicion.

Don F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción diaria del correo en automóvil desde Medina de Rioseco á Sahagun y viceversa sirviendo á Berrueces, Ceinos, Becilla de Valderaduey, Mayorga, Monasterio, Melgar de abajo, Melgar de arriba, Galleguillos de Campos y San Pedro de Dueñas, con una distancia total de sesenta y seis kilómetros quinientos metros y en un tiempo máximo para su recorrido de tres horas con diez minutos, por el precio de.... pesetas anuales con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposicion acompaño por separado la carta de pago que acredita haber depositado en.... la fianza de cuatro mil pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Valladolid 2 de Febrero de 1921.—El Administrador principal accidental, José Chicote.

23

### ANUNCIOS NO OFICIALES.

Núm. 512.

#### ANUNCIO.

En la estación del Ferro-carril del Norte de esta Capital, y haciendo uso de lo que concede la Real orden del 9 de Mayo de 1917, tendrá lugar el día 7 del mes actual, á las once, la venta en pública subasta de 11 sacos, 919 kilos de castañas verdes, procedentes de la expedición de Pequeña Velocidad, núm. 15.453 de Ponferrada, con este destino, por no haberla retirado su consignatario dentro del plazo legal de transporte.

Valladolid-Norte 1.º de Febrero de 1921.—El Jefe de Estacion principal, Gonzalez.

19

Inventaria del Hospicio provincial